

RIO GALLEGOS, 08 OCT 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.550/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02/03 la alumna Silvana Lorena CRISTALDO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba;

QUE a Fs. 126 /127 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 129 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Herramientas de Informática recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 130 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Americana y Argentina recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 131 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 132 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Semiótica recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 133 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Producción Escrita recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 134 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 135 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a los Medios Masivos recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 138 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvana Lorena CRISTALDO (D.N.I. N° 26.311.125) en la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teorías Sociológicas I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvana Lorena CRISTALDO (D.N.I. N° 26.311.125) en la asignatura Semiótica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Semiótica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvana Lorena CRISTALDO (D.N.I. N° 26.311.125) en la asignatura Taller de Producción Escrita de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lenguaje I y Producción Escrita de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-



ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvana Lorena CRISTALDO (D.N.I. Nº 26.311.125) en la asignatura Introducción a los Medios Masivos de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Comunicación Social de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Silvana Lorena CRISTALDO (D.N.I. Nº 26.311.125) en la asignatura Herramientas de Informática de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Taller de Informática Básica Aplicada de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Silvana Lorena CRISTALDO deberá rendir un examen complementaria sobre los temas que obran a Fs. 129, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 7º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Silvana Lorena CRISTALDO (D.N.I. Nº 26.311.125) en la asignatura Historia Americana y Argentina Contemporánea de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Historia Argentina Contemporánea de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 8º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Silvana Lorena CRISTALDO deberá rendir un examen complementaria sobre los temas que obran a Fs. 130, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 9º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

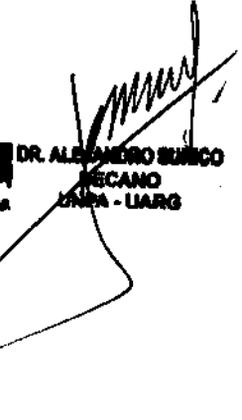
ARTICULO 10º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Silvana Lorena CRISTALDO (D.N.I. Nº 26.311.125) en la asignatura Inglés I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 11º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHIVASE.-

DISPOSICION Nº

64




DR. ALEJANDRO SUROCO
SECRETARIO
ACADÉMICO
UNPA - UARG